

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°401/2018 /P25280

**MAT: RESPUESTA A CONSULTA DE
PERTINENCIA EXCAVACIÓN CORTE EN ROCA.**

PUNTA ARENAS, NOVIEMBRE 28 DE 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N° 119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 2.- El Oficio Ordinario DJ N° 131456 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 12 de septiembre de 2013, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- El Oficio Ordinario DJ N°161081 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 17 de agosto de 2016, que instruye sobre la materia, y Unifica criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4.- Los pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, fueron consultados por el Servicio de Evaluación Ambiental, las cuales se contienen en los siguientes documentos:
 - 4.1.- Oficio Ordinario N°1475 del 22 de noviembre de 2018 de Bienes Nacionales;
- 5.- La consulta de pertinencia formulada en el SEIA por doña Daniela Andrea Vargas Iconomos, el 16 de octubre de 2018.
- 6.- La Carta del Señor Christian Klagges C, Residente de Obra ejecutada por Constructora Salfa S.A., recibida en oficina de partes del SEA el 18 de octubre de 2018.
- 7.- La carta N°80 de 05 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 05 de noviembre de 2018, donde solicita antecedentes adicionales al titular.
- 8.- La Carta del Señor Christian Klagges C, Residente de Obra ejecutada por Constructora Salfa S.A., recibida en oficina de partes del SEA el 09 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante consulta de pertinencia presentada por doña Daniela Andrea Vargas Iconomos, el 16 de octubre de 2018, solicita un pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Excavación Corte en Roca", consistente en la utilización de explosivos en algunos puntos de camino ubicado en la ruta Y-290, camino Cueva del Milodón, provincia Última Esperanza, Región de Magallanes, en el marco de la ejecución del mejoramiento y pavimentación de la ruta señalada, ejecutado por Constructora Salfa S.A.

- 2.- Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos o actividades listados en el artículo 10 de la citada ley y detallados en el artículo 3° del aludido Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.
- 3.- Que, mediante Of. Ord. Individualizado en el Visto 4° de la presente Resolución, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, informó que las coordenadas entregadas para la excavación de corte en roca, se ubican dentro del camino fiscal, fuera del Monumento Nacional Cueva del Milodón.
- 4.- Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el solicitante, el proyecto en análisis no requiere de ingreso al SEIA, ya que se emplaza fuera del área correspondiente al Monumento Nacional Cueva del Milodón, por lo que no resulta aplicable la tipología de ingreso establecida en la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300 y no presenta características que lo hagan encuadrar en ninguna de las tipologías de ingreso al SEIA de dicho artículo.
- 5.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

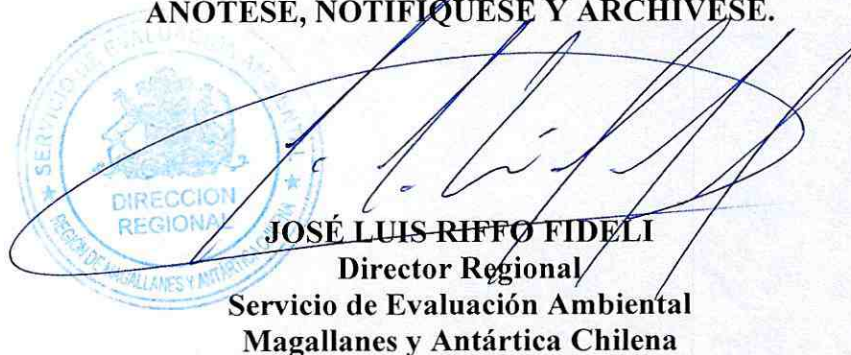
PRIMERO: Que el proyecto “Corte en Roca”, informada mediante consulta de pertinencia ingresada al Sistema con fecha 18 de noviembre de 2018, no tiene obligación de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental reglado por la Ley N°19.300 y su respectivo Reglamento.

SEGUNDO: Se hace presente que lo resuelto en este acto no exime al titular de la actividad de la obligación de solicitar los permisos sectoriales que le sean aplicables y de cumplir con todo lo dispuesto en la normativa ambiental y sectorial vigente.

TERCERO: Dejar constancia que el presente pronunciamiento se formula en base a las condiciones y características del proyecto informadas por el solicitante, por lo que cualquier modificación del mismo que implique alcanzar alguna de las condiciones exigidas por la legislación ambiental vigente para el ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo dejará sin efecto y deberá ser objeto de un nuevo análisis.

CUARTO: Que proceden en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley. El plazo para la interposición de dichos recursos es de 5 días hábiles contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena



COB/ESC/P25280

Distribución

- Señora Daniela Andrea Vargas Iconomos, correo: davaic@hotmail.com

C.C.:

- Municipalidad de Puerto Natales
- Seremi de Bienes Nacionales
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA (ID: PERTI-2018-2665)